

CIRCULAR 18/2020 • FISCAL

5 DE OCTUBRE DE 2020

OPCIÓN EXTRAORDINARIA DE CAMBIO EN LA MODALIDAD DE PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Estimados señores:

En las siguientes líneas, nos permitimos recordarles las novedades en lo relativo al cambio de modalidad en el cálculo del pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, introducidas mediante el RD-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

El pasado 21 de abril se aprobó el RD-Ley 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que, entre otras, recogía la posibilidad extraordinaria de cambio de modalidad en el cálculo del pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

Pese a que dicha comunicación debe hacerse habitualmente durante el mes de febrero, como medida extraordinaria para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2020, se permite el cambio de opción a la modalidad de cálculo sobre la base imponible del período de los 3, 9 u 11 primeros meses del año natural, que queda regulada en el artículo 40.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Esta opción, está dirigida exclusivamente a los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio anterior no supere el volumen de 6.000.000€, y que además, no formen parte de un grupo fiscal al que le sea de aplicación el régimen especial de consolidación fiscal, regulado en el capítulo VI del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El contribuyente que ejercite dicha opción, deberá hacerlo en el 2º pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades (modelo 202), es decir, durante los primeros 20 días del mes de octubre, y quedará vinculado a esta modalidad exclusivamente respecto de los pagos fraccionados correspondientes al mismo periodo impositivo (2020).

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:

<http://twitter.com/Varona>



www.varona.es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - info@varona.es –